Municipalidad Distrital de Barranco

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2024-MDB.

Barranco, 27 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Memorándum N.° 0164-2024-GAT-MD de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Técnico N.° 0062, 063-2024-DMAI-SGRFT-GAT-MDB del Inspector Tributario 3 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N.° 0213-2024-SGRFT-GAT-MDB de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N.° 0053-2024-GAT-MDB de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 0247-2024-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0956-2024-GM-MDB de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados de dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos, corresponde a los gobiernos locales;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42º de la precitada Ley, preceptúa que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (...) resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Ordenanza N.º 634-2024-MDB, publicada el 03 de mayo de 2024, denominada "REGULARIZATE BARRANCO 2024"; tiene como objeto incentivar la declaración voluntaria de inscripción y/o rectificación de predios dentro del procedimiento de fiscalización tributaria y el pago de la deuda tributaria que estas generen, a través del otorgamiento de beneficios extraordinarios que faciliten la regularización de su situación tributaria. Asimismo, en su Quinta Disposición Final, se faculta a la autoridad municipal para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de su fecha de vigencia.

Estando a los informes técnicos de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N.° 0247-2024-GAJ-MDB, emite opinión favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza N° 634-2024-MDB, dispuesta en su artículo décimo. Es así que, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General con Memorándum Nº 0956-2024-GM-MDB.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR hasta el día 31 de julio de 2024, la vigencia dispuesta en el Artículo Décimo de la ORDENANZA Nº 634-2024-MDB, denominada "REGULARIZATE BARRANCO 2024" conforme a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial El Peruano.

Av. San Martín s/n. Parque Municipal, Barranco - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 203-6730 / (01) 203-6731 / (01) 203-6732
www.munibarranco.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y a la Sub Gerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.y a la Subgerencia de Imagen Institucional, su difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JAIME JAVIER CHIHUAN LEÓN
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO
JORGE LUIS REY DE CASTRO MESA
SECRETARIO GENERAL

Av. San Martín s/n. Parque Municipal, Barranco - Lima - Perú
Central telefónica: (01) 203-6730 / (01) 203-6731 / (01) 203-6732
www.munibarranco.gob.pe

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales :
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

LIMA, VIERNES 28 DE JUNIO DE 2024

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 634-2024-MDB, denominada "REGULARIZATE BARRANCO 2024"

DECRETO DE ALCALDÍA
Nº 014-2024-MDB

Barranco, 27 de junio de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BARRANCO

VISTOS:

El Memorándum N.º 0164-2024-GAT-MD de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Técnico N.º 0062, 063-2024-DMAI-SGRFT-GAT-MDB del Inspector Tributario 3 de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N.º 0213-2024-SGRFT-GAT-MDB de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, Informe N.º 0053-2024-GAT-MDB de la Gerencia de Administración Tributaria, Informe Nº 0247-2024-GAJ-MDB de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum Nº 0956-2024-GM-MDB de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, el artículo 5º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobada por Decreto Supremo Nº 156-2004-EF, establece que los impuestos municipales son los tributos detallados de dicha norma, siendo que la recaudación y fiscalización de los mismos, corresponde a los gobiernos locales;

Que, el segundo párrafo del artículo 39º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía. Asimismo, el artículo 42º de la precitada Ley, preceptúa que los decretos de alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas (…) resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, la Ordenanza N.º 634-2024-MDB, publicada el 03 de mayo de 2024, denominada "REGULARIZATE BARRANCO 2024"; tiene como objeto incentivar la declaración voluntaria de inscripción y/o rectificación de predios dentro del procedimiento de fiscalización tributaria y el pago de la deuda tributaria que estas generen, a través del otorgamiento de beneficios extraordinarios que faciliten la regularización de su situación tributaria. Asimismo, en su Quinta Disposición Final, se faculta a la autoridad municipal para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga la prórroga de su fecha de vigencia.

Código de validación
OP N° 2302443-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador

Estando a los informes técnicos de visto, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N.º 0247-2024-GAJ-MDB, emite opinión favorable al proyecto de Decreto de Alcaldía que amplía la vigencia de la Ordenanza Nº 634-2024-MDB, dispuesta en su artículo décimo. Es así que, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General con Memorándum Nº 0956-2024-GM-MDB.

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20º y el artículo 42º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el día 31 de julio de 2024, la vigencia dispuesta en el Artículo Décimo de la ORDENANZA Nº 634-2024-MDB, denominada “REGULARIZATE BARRANCO 2024” conforme a los considerandos antes expuestos.

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en diario oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Sub Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información y a la Sub Gerencia de Recaudación Ordinaria y Coactiva Tributaria, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Cuarto.- ENCOMENDAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, a la Subgerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munibarranco.gob.pe.y a la Subgerencia de Imagen Institucional, su difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JAIME JAVIER CHIHUAN LEÓN
Alcalde (e)

Código de validación
OP N° 2302443-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la https://elperuano.pe. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. Base: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo Nº 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD URL: https://elperuano.pe/Verificador